

**RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE  
RECONOCIMIENTO AL MUNICIPIO  
MONCIÓN PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ POR SUS 100  
AÑOS DE CREACIÓN**

**CONSIDERANDO I:** Que el municipio Monción, localizado al Noroeste de nuestro país, en la falda norte de la Cordillera Central, y a unos 365 metros sobre el nivel del mar, perteneciente a la provincia Santiago Rodríguez, cumplió el pasado mes de septiembre el primer centenario de su vida municipal, motivo de regocijo y recordación de sus munícipes y del país;

**CONSIDERANDO II:** Que como dato relevante, el municipio Monción originalmente llevaba el nombre de Cantonal Guaraguanó, nombre indígena ya que este poblado era uno de los 14 Nitaínos en que estaba dividido el cacicazgo de Marién, uno de los cinco caciques que formaban el territorio de la Isla al momento del descubrimiento de América, y es el 23 de marzo de 1898 cuando por decreto No. 3799 le fue cambiado el nombre Cantonal Guaraguanó, por Monción, en honor a la memoria del General Benito Monción, Héroe de la Restauración;

**CONSIDERANDO III:** Que el municipio Monción, con una población de más de 13,000 habitantes, denominado como la Capital del Casabe, cuenta con grandes atractivos naturales como ríos, montañas, cuevas y saltos, destacándose con mayor atracción turística la Presa de Monción, de unos 370 millones de metros cúbicos de agua, considerada como el Tercer Lago artificial más grande del país y de las Antillas, generando en la actualidad una producción anual de 140 millones de kilovatios de energía, convirtiendo así al municipio en un gran polo eco-turístico, además de alimentar el Acueducto de la Línea Noroeste, representando un crecimiento sostenido de la economía;

**CONSIDERANDO IV:** Que es oportuno destacar el desarrollo que ha experimentado el municipio Monción, en el orden económico, turístico, cultural, social, religioso, ideológico, etc., desde su creación hasta la fecha, lo que convierte a sus munícipes en merecedores de un digno reconocimiento.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** FELICITAR a cada uno de los hombres y mujeres del municipio Monción, con motivo de celebrarse en el mes de septiembre 100 años de municipalidad, y por los valiosos aportes que han hecho durante este centenario en favor del desarrollo y el progreso de su comunidad.

**SEGUNDO:** OTORGAR un Pergamino de Reconocimiento al municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez, representado por su síndico, señor Radhamés Guzmán, al conmemorar el 9 de septiembre del presente año, el Primer Centenario de su creación.

**TERCERO:** DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para que haga formal entrega del presente Pergamino de Reconocimiento.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Vicepresidenta en funciones.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretario.  
Secretaria Ad-Hoc.